



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD
Delegación Territorial en Granada

Granada, 11/12/2019
N/ Ref: SPEA/SPF/FEG/mra
Asunto: Rtd. Resolución de Elaboración
Fórmulas Magistrales para terceros Expt. 12/2019

JOSÉ MANUEL SANTAMARÍA POSE
(FARMACIA)

Periodista José María Carulla, 8
18014 GRANADA

Le remito resolución de 10/12/2019 por la que se autoriza la elaboración para terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales a la oficina de farmacia GR-096, sita en c/ Periodista José María Carulla, 8 (18014 GRANADA), de la que usted es titular.

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ASISTENCIAL
JEFE DE SECCIÓN PRESTACIONES FARMACÉUTICAS

Fdo.: Francisco Eulogio García García



Código Seguro de Verificación: VH5DP9GNK3UG8RST92UZQNE7XTQMRG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	FRANCISCO EULOGIO GARCIA GARCIA	FECHA	11/12/2019
ID. FIRMA	VH5DP9GNK3UG8RST92UZQNE7XTQMRG	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN PARA TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES A LA OFICINA DE FARMACIA GR-096 y NICA 22.696, SEGÚN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 12/2019.

Visto el expediente nº 12/19 de autorización de oficina de farmacia para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros, según lo establecido en los artículos 42.2 y 43.2 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, instado por a la oficina de farmacia nº GR-096 (NICA 22.696), sita en calle Periodista José María Carulla, n.º 8, de Granada (18014), se dicta la presente resolución basada en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre de 2019 D. José Manuel Santamaría Pose, titular desde el día 8 de febrero de 2019 de la oficina de farmacia nº GR-096 sita en calle Periodista José María Carulla, n.º 8, de Granada (18014) con NICA 22.696, solicita la autorización de su oficina de farmacia para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales a terceros. En relación con esa oficina de farmacia, consta en la Delegación Territorial el siguiente antecedente: que a su anterior titular, D. José Manuel Santamaría López, le fue concedida con fecha 6 de junio de 2017 (ampliada con fecha 30 de abril de 2018) autorización para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales a terceros, para las mismas formas farmacéuticas solicitadas ahora por el nuevo titular, **quedando sin efecto dicha autorización**, conforme al artículo 27.1.b Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el cambio de titularidad acaecido a favor de D. José Manuel Santamaría Pose en fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Tras el análisis de la documentación técnica aportada y comprobando que la misma está completa y reúne los requerimientos legales, con fecha 25 de noviembre el expediente fue remitido al Equipo Provincial de Inspección de Servicios Sanitarios a fin de que mediante la oportuna visita al establecimiento sanitario referido, se corroborase su adecuación a las exigencias normativas y se levantase el correspondiente acta e informe de conformidad, en su caso.

QUINTO.- Con fecha 29 de noviembre se emite el informe favorable del inspector farmacéutico del Equipo de Inspección de Servicios Sanitarios a la autorización para la elaboración para terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales para todos los niveles solicitados.

SEXTO.- Por último, consta en esta Delegación Territorial que esta oficina de farmacia cuenta con la autorización previa de sus instalaciones, que no se han modificado, donde se elaboran las fórmulas magistrales y preparados oficinales, concedida por Resolución de esta Delegación Territorial con fecha 28 de abril de 2017 (ampliada el 30 de abril de 2018) para los siguientes niveles:

- Nivel 1: formas farmacéuticas tópicas y formas farmacéuticas líquidas, ya sean orales, rectales o vaginales.
- Nivel 2: formas farmacéuticas sólidas, ya sean orales, rectales o vaginales.
- Nivel 3: formas farmacéuticas estériles y liofilizados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para el dictado de la presente resolución es competente esta Delegación Territorial en virtud del artículo 26 del Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan



Avda. del Sur, 13 18071 Granada
Teléf.: 958027000 Fax.: 958027033
Correo-e: delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DPKDUYS552QUJXHJFKJ2XKXM3E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	10/12/2019
ID. FIRMA	VH5DPKDUYS552QUJXHJFKJ2XKXM3E	PÁGINA	1/2

los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

SEGUNDO.- Resultan de aplicación al presente procedimiento las siguientes normas: el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio; Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales; La Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía; Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Examinada la normativa de aplicación así como la documentación e informes obrantes en el expediente, se considera que concurren las condiciones para que pueda concederse la autorización solicitada,

Vistos los antecedentes, las disposiciones legales y reglamentarias citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Conceder **autorización de elaboración para terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales** a la oficina de farmacia nº GR-096 (NICA 22.696), solicitada por su titular D. **José Manuel Santamaría Pose**, para las siguientes formas farmacéuticas: tópicos y líquidas, ya sean orales, rectales o vaginales; sólidas, ya sean orales, rectales o vaginales; estériles y liofilizados.

ADVERTENCIA LEGAL

La presente autorización quedará sin efecto si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentan su otorgamiento, a tenor del artículo 27 del Decreto 155/2016, de 27 de septiembre.

El otorgamiento de la presente autorización queda sometida a las obligaciones a que se refiere el artículo 28 del mencionado Decreto, por el que se fijan las relaciones entre la oficina de farmacia elaboradora y dispensadora.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena nº 1, 41020 Sevilla), en el plazo de **UN MES**, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre); sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Indalecio Sánchez-Montesinos García



Código Seguro de Verificación:VH5DPKDUYS552QUJXHDJFKJ2XKXM3E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	10/12/2019
ID. FIRMA	VH5DPKDUYS552QUJXHDJFKJ2XKXM3E	PÁGINA	2/2